

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0079832

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: CRISPETOLOGOS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicios de consultoría en publicidad y marketing; publicidad a través de medios digitales; asesoramiento comercial sobre publicidad; servicios de marketing; actividades colectivas de publicidad y de marketing; suministro de espacios publicitarios en medios electrónicos; desarrollo de estrategias y conceptos de marketing; servicios de gestión de negocios en relación con actividades de marketing; servicios de investigación sobre publicidad y marketing; estudios de mercadeo con fines comerciales y publicitarios; servicios de telemarketing.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CRISPE ART S.A.S.
Calle 49 Norte 8N-60
CALI VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

PAULA YISETH ALVAREZ FARFAN, Calle 2 No 92D-30 Torre 36 Apto 203, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.